



DECLARA EXTINCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0437

PUNTA ARENAS, 14 JUN 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N°739, de 4 de julio de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 314, de 28 de octubre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó el contrato de la Concesión Uno, celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada, publicado en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004; la Resolución Exenta N° 856, de fecha 6 de octubre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que prorrogó los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada respectivamente, y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2014; el acta de prórroga de los contratos Ad Referéndum de las Concesiones Uno y Dos, de fechas 16 de noviembre de 2015, la Resolución Exenta N° 773, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que prorrogó los contratos de la Concesión Uno y de la Concesión Dos, celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y con el concesionario Revisiones Técnicas Davison Limitada respectivamente, y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2015; el acta de prórroga del contrato Ad-Referéndum de la Concesión Uno, de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito por el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta N° 843, de 26 de noviembre de 2016, que aprobó prórroga de contrato Ad-referéndum de la Concesión Uno, suscrito por el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada y esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto fue publicado en el diario Oficial de 28 de diciembre de 2016; la Resolución Exenta N° 333 de 28 de abril de 2017, de esta secretaria Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial del 30 de mayo de 2017; la Resolución N°1.600, de 2008 la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 314, de 28 de octubre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se aprobó el contrato Ad-Referéndum de la Concesión Uno, para la instalación y operación de una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Punta Arenas y una Planta Revisora Clase AB, en la comuna de Natales, celebrado con el concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada, publicado en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004.



2. Que, el contrato Ad Referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la Concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contados de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de Concesión, plazo que venció el 27 de noviembre de 2014, razón por la cual el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución Exenta N° 277, de 11 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 134, de 30 de abril de 2014, llamó en su oportunidad a Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. Que, a través de Resolución Exenta N° 3105, de 3 de diciembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se declaró desierta la Concesión 1 en el proceso de licitación señalado en el Considerando 2, procediéndose a efectuar un nuevo llamado a licitación pública a través de Resolución N°16, de 11 de febrero de 2015, modificada por la Resolución N°107, de 6 de agosto de 2015, resultando adjudicada mediante Resolución N° 759, de 09 de noviembre de 2015 a "Serviden Cia. Limitada", cuyo contrato Ad-Referéndum fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 25, de 14 de enero de 2016, cuyo extracto fue publicado en el diario Oficial el 22 de febrero de 2016.

4. Que, atendido que al término del contrato de Concesión referido en el Considerando 1, para la operación de una Planta Revisora Clase AB ubicada en Carlos Condell N° 01186, de la comuna de Punta Arenas y otra Planta Revisora Clase AB ubicada en Huertos Familiares 27-B2, comuna de Natales, las nuevas Plantas Revisoras Clase AB del concesionario Serviden Cia. Limitada, ubicadas en los mismos domicilios, no se encontraban en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de Concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica se concedió prórroga de contrato mediante las Resoluciones Exentas N° 856 de 2014, N° 773 de 2014 y N° 843, de 2016 citadas en los VISTOS, de esta Secretaría Regional Ministerial, estableciéndose mediante esta última, como término de su vencimiento, el 29 de abril de 2017 o hasta que comenzaran a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, lo que ocurriera primero.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 333 de 2017, citada en los Vistos, se procedió al cierre definitivo de las Plantas Revisoras AB 1201, Punta Arenas y AB 1202, Puerto Natales, ambas correspondientes a la Concesión 1 de Servicios Automotrices Denham Limitada..

6. Que, habiéndose procedido al cierre definitivo de la totalidad de las Plantas Revisoras contempladas en el contrato de la Concesión Uno para operar Plantas de Revisión Técnica, adjudicadas a Servicios Automotrices Denham Limitada y que se mantenían operando en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, una ubicada en la comuna de Punta Arenas (Clase AB1201) y otra en la comuna de Natales (Clase AB1202), corresponde declarar la extinción total y definitiva de dicho contrato

RESUELVO:

1) DECLÁRASE extinto el contrato de la Concesión Uno (1) aprobado mediante Resolución Exenta N° 314, de 28 de octubre de 2004, con vigencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en la cual operaba las Plantas de Revisión Técnica Clase AB1201, ubicada en la comuna de Punta Arenas y AB1202, ubicada en la comuna de Natales, perteneciente al concesionario Servicios Automotrices Denham Limitada.



2) **PROCÉDASE** a la devolución de todas las garantías de fiel cumplimiento de Contrato de Concesión, cuya prórroga por este Acto se extingue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



GABRIEL MUÑOZ OBANDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA